



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

30 de julio de 2021
Circular VD-36-2021

Señoras/es:
Decanas/os de Facultad
Directoras/es de Escuela
Directoras/es de Sedes Regionales

Asunto: Asuntos relacionados con el desarrollo del segundo ciclo lectivo 2021.

Estimadas/os señoras/es:

Reciban mi saludo cordial. Con el objetivo de aunar esfuerzos para que las actividades docentes durante el segundo ciclo lectivo se lleven a cabo en condiciones óptimas (en un contexto de pandemia donde la flexibilidad, la innovación y la solidaridad se constituyen en principios orientadores) me permito solicitarles su colaboración para atender lo siguiente:

I. En la sesión 6503, artículo 10, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Administración que se cumpla el acuerdo 2 de la sesión N.º 6443, artículo 10, celebrada el 19 de noviembre de 2020, el cual señala:

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Sistema de Estudios de Posgrado que, en coordinación con la unidades académicas, al ser detectadas algunas situaciones particulares por la pandemia, deberán continuar realizando planes de contingencias que proporcionen soluciones de enseñanza remota temporal y que contengan los siguientes elementos:

⑩ *ajustes a los planes de estudio para cumplir con los requerimientos y el uso*



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021 BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular VD-36-2021

Página 2

de metodologías pedagógicas adaptables al fin;

- ⑩ *informar a los estudiantes de los ajustes;*
- ⑩ *tomar las medidas necesarias para ampliar o priorizar el recurso docente;*
- ⑩ *apoyar a la población estudiantil para evitar la suspensión de cursos, con el fin de asegurar la permanencia y la continuación de los proyectos de formación académica.*

2. Recordar a todas las unidades académicas que la carga de los cursos que conforman el plan de estudios debe corresponder al número de créditos asignados y que no es potestad del profesorado asignar ningún tipo de actividad que exceda lo consignado. (...)

5. Solicitar a la Administración Superior sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, y al estudiantado, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso.

En consecuencia con lo anterior, les solicito informar este acuerdo al personal docente a su digno cargo y recordarles la pertinencia de que la carga académica para las personas estudiantes esté en estrecha relación con las horas definidas por cada crédito. Esto evitaría la sobrecarga tanto para estudiantes como para docentes. Solamente con fines informativos y para quienes lo requieran, transcribo textualmente la definición de crédito, tomada del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil: "Es la unidad valorativa del trabajo del estudiante, equivalente a tres horas semanales de su trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor".

- II. Solicitar al personal docente, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, realizar el proceso de orientación académica a las personas estudiantes, prestando especial atención a su condición académica, así como a aquellas situaciones derivadas de la pandemia que puedan afectar su proceso de estudios, sean de carácter socioeconómico o de salud.
- III. Recordar al personal docente que las evaluaciones de los cursos deben ajustarse en estricto sentido a lo que establece el Capítulo VI del Reglamento de Régimen



Circular VD-36-2021

Página 3

Académico Estudiantil, de tal manera que se establezcan previamente las fechas de las evaluaciones, se indique el tiempo para su realización, los rubros por evaluar y los respectivos puntajes.

- IV. Asegurarse que el cronograma para el segundo ciclo se cumpla según lo establecido en el calendario universitario y en concordancia y ajuste con lo indicado en las circulares VD-33-2021 y VD-35-2021.
- V. Solicitar al personal docente que en los programas de los cursos, especialmente en aquellos que han sido definidos para impartirse en modalidad presencial, dejen establecidas las formas de continuar el proceso de aprendizaje ante la eventualidad de variaciones en la curva de la pandemia y que por razones sanitarias, obligue a cambios sustanciales.
- VI. Informar a profesores y profesoras que durante este ciclo continuaremos con la actividad Docencia Virtual y Calidad de Vida, con el fin de cuidar de la salud del personal docente y generar recomendaciones importantes para el trabajo en modalidad virtual.

Por último, les manifiesto que desde las distintas dependencias de esta Vicerrectoría, estaremos en disposición de atender cualquier situación o consulta así como de ofrecerle al personal docente actividades de capacitación y formación continua que les permita realizar con mejores herramientas las tareas que demanda su labor pedagógica.

Aprovecho para agradecerles todos los esfuerzos realizados por ustedes durante el primer ciclo, orientados a resolver las diversas situaciones que se presentaron, y me pongo a su disposición para colaborar en aquellos temas que nos permitan el desarrollo exitoso de los procesos de aprendizaje vinculados a la docencia en este segundo ciclo de 2021.

Atentamente,



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Circular VD-36-2021
Página 4



Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

JAVV/mbc

- C. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector
Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Br. Yessenia Jiménez Calderón, presidenta, Federación de Estudiantes UCR